



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 622-R-UNICA-2017

Ica, 29 de Marzo de 2017

VISTO:

La solicitud N° 2494 del 7 de Marzo de 2016, presentado por Pedro Gonzalo Mora Chávez docente cesante, quien solicita reintegro por pago de subsidio por el fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Gonzalo Mora Espinoza acaecido el 15 de Octubre de 2016.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 289 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que don Pedro Gonzalo Mora Chávez es hijo de Q.E.V.F. Gonzalo Mora Espinoza;

Que, según Acta de Defunción N° 5000563032, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Gonzalo Mora Espinoza falleció el 15 de Octubre de 2016;

Que, con el Informe N° 0092-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 17 de marzo de 2017, la Directora de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio, es de S/. 25,221.28, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.6,305.32
Subsidio por fallecimiento	S/.6,305.32 X 2 = S/. 12,610.64
Subsidio por gastos de sepelio	S/.6,305.32 X 2 = S/. 12,610.64

Que, mediante Oficio N° 00506-D/OGGRH-UNICA-2017 del 21 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, deriva el expediente a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 587-OGPU/UNICA-2017 del 21 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por don Pedro Gonzalo Mora Chávez docente cesante, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0141-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 290-DGAL-UNICA-2017 del 24 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Pedro Gonzalo Mora Chávez docente cesante por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Gonzalo Mora Espinoza, acaecido el 15 de Octubre de 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por gastos de sepelio y pago por fallecimiento del familiar directo formulado por don PEDRO GONZALO MORA CHÁVEZ docente cesante por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Gonzalo Mora Espinoza, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°.- OTORGAR a Pedro Gonzalo Mora Chávez, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 12,610.64 (doce mil seiscientos diez con 64/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- OTORGAR a favor Pedro Gonzalo Mora Chávez, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 12,610.64 (doce mil seiscientos diez con 64/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0141-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martin
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Juan Martin
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL